Tema: Instalar reductor de velocidad s/ calle Gobernador Paz.

Fecha: 04/05/2015.

## **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3386/2015**

#### VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

### **CONSIDERANDO:**

Que hemos recibido numerosos reclamos de vecinos del centro de nuestra ciudad, específicamente los ubicados en cercanía a la intersección de las calles Gobernador Paz y Piedrabuena, donde nos manifiestan la peligrosidad que viven día a día en la mencionada intersección, teniendo en cuenta a la gran velocidad que circulan los vehículos en ese sector;

que el sector mencionado posee un fluido tránsito vehicular, como así también cuenta con una alta densidad de población lo que hace que se torne una zona de riesgo;

que los vecinos de esta zona reclaman la colocación de un (1) reductor de velocidad sobre la calle Gobernador Paz, 20 metros antes de Piedrabuena;

que creemos conveniente llevar adelante la realización de esta obra, a los efectos de disminuir al máximo la posibilidad de accidentes en esta zona de la ciudad.

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

#### **POR ELLO:**

# EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA**

- Art. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad (lomo de burro) y su correspondiente señalización vertical sobre:
- a) Calle Gobernador Paz, 20 Mts. Antes de la intersección con la Calle Piedrabuena.
- **Art. 2º)** Los gastos que demanden la implementación de la presente, serán imputados a la partida y Ejercicio Financiero que corresponda.
- Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015. Fr/OMV